

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 10 de ENERO de 2025	
2025			SELECCIÓN ABREVIADA

**ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL
PROCESO SAMC-007-2026
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA**

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2. referente a las convocatorias limitadas a MiPymes así como en el Proyecto de Pliego de Condiciones No. SAMC-007-2026 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA" y los términos establecidos de la presentación de manifestaciones de limitación a MiPymes.

De acuerdo a la fecha definida en el cronograma del presente proceso, se procedió al cierre del plazo para presentar manifestaciones de limitación a MiPymes conforme al Proyecto de Pliego de Condiciones No. SAMC-007-2026 y al Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece lo siguiente:

(...)
"De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual forma y conforme al el estudio del sector del presente proceso, se estableció que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, esta Entidad Estatal considera procedente si se presentan las condiciones de limitar la convocatoria a MIPYMES TERRITORIALES Esta decisión se fundamenta en el análisis del mercado y el estudio previo que demuestran una oferta real, diversificada y suficiente de empresas locales.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 10 de ENERO de 2025	
2025			SELECCIÓN ABREVIADA

En consecuencia, y en pleno ejercicio de la facultad otorgada, se establece que la convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES domiciliadas en Cundinamarca o TAUSA. Durante el proceso, se verificará la acreditación del domicilio y la clasificación de las empresas conforme a lo exigido por la normatividad.

Así mismo, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, y como consta en la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes se recibieron las siguientes solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, así:

MENSAJES		Crear
	Solicitud limitación a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Tausa FERMETRI INGENIERIA ...	19/09/2026 11:41 AM
	Solicitud de Limitación a Mipymes Municipales proceso de contratación SAMC007-2026 SERGIO LEONARDO GOME ...	19/09/2026 11:35 AM
	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL B&M CONSTRUCCIONES S ...	18/09/2026 9:11 PM
	LIMITACION MIPYME OBRA NOVA CONSTRUCCI ...	17/09/2026 8:42 PM

VERIFICACION LIMITACION MIPYMES			
REQUISITO	FERMETRI INGENIERIA SAS	SERGIO LEONARDO GOMEZ PAEZ	B&M CONSTRUCCIONES SR S.A.S
Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, Departamentales o Municipales enviadas a través de la plataforma SECOP II	Envía mediante la sección mensajes, solicitud para limitar la convocatoria MIPYME S domiciliadas en el MUNICIPIO de TAUSA. /CUMPLE	Envía mediante la sección mensajes, solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el municipio de TAUSA /CUMPLE	Envía mediante la sección mensajes, solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES MUNICIPALES /CUMPLE
Acreditación de condición MiPymes Persona Jurídica (Certificado de existencia y representación legal o certificado del Registro Único de Proponentes o Registro mercantil)	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con la siguiente información: Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026 Fecha de matrícula: 03581630 del 12 de septiembre de 2022 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 /CUMPLE	N/A	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con la siguiente información: Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026 Fecha de matrícula: 04077324 del 13 de marzo de 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Fecha de constitución: 15 de febrero de 2023 /CUMPLE
Acreditación de condición MiPymes Persona Natural (copia del registro mercantil)	N/A	Aporta certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con la siguiente información: Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026 Fecha de matrícula: 03833270 del 14 de junio de 2024 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026 /CUMPLE	N/A

Domicilio principal de la MiPymes	TAUSA (Cundinamarca) /CUMPLE	TAUSA (Cundinamarca) /CUMPLE	TAUSA (Cundinamarca) /CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	El documento aportado indica su tamaño empresarial, siendo Microempresa /CUMPLE	El documento aportado indica su tamaño empresarial, siendo Microempresa /CUMPLE	El documento aportado indica su tamaño empresarial, siendo Microempresa /CUMPLE
Objeto Social	Construcción de Obras Civiles / CUMPLE	N/A	Construcción de otras obras de ingeniería civil / CUMPLE
Documentos contador o revisor fiscal (Cuando corresponda)	Aporta Tarjeta profesional de Contador Público, que avala la solicitud de limitación a MiPymes /CUMPLE	Aporta Tarjeta profesional de Contador Público, que avala la solicitud de limitación a MiPymes /CUMPLE	Aporta Tarjeta profesional de Contador Público, que avala la solicitud de limitación a MiPymes /CUMPLE
Fecha y hora de presentación	19/09/2026 11:41 AM CUMPLE	19/09/2026 11:35 AM CUMPLE	18/09/2026 9:11 PM CUMPLE
VERIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION LIMITACION MIPYMES	
REQUISITO	OBRA NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S
Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales, Departamentales o Municipales enviadas a través de la plataforma SECOP II	Envía mediante la sección mensajes, solicitud para limitar la convocatoria MIPYMES municipal. /CUMPLE
Acreditación de condición MiPymes Persona Jurídica (Certificado de existencia y representación legal o certificado del Registro Único de Proponentes o Registro mercantil)	Aporta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con la siguiente información: Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026 Fecha de matrícula: 04005365 28 de agosto de 2025 Fecha de renovación: 2 de febrero de 2026 /CUMPLE
Acreditación de condición MiPymes Persona Natural (copia del registro mercantil)	N/A

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 10 de ENERO de 2025	
2025			SELECCIÓN ABREVIADA

Domicilio principal de la MiPymes	Tausa (Cundinamarca) /CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal	El documento aportado indica su tamaño empresarial, siendo Microempresa /CUMPLE
Objeto Social	realizar cualquier actividad lícita / CUMPLE
Documentos contador o revisor fiscal (Cuando corresponda)	Aporta Tarjeta profesional de Contador Público, que avala la solicitud de limitación a MiPymes /CUMPLE
Fecha y hora de presentación	17/09/2026 8:42 PM CUMPLE
VERIFICACIÓN	CUMPLE

Solicitudes	Nacional, departamental o municipal	Cumple / No cumple
FERMETRI INGENIERIA SAS	Municipal	Cumple
SERGIO LEONARDO GOMEZ PAEZ	Municipal	Cumple
B&M CONSTRUCCIONES SR S.A.S	Municipal	Cumple
OBRA NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S	Municipal	Cumple

Teniendo en cuenta que se presentaron por lo menos dos (2) manifestaciones de limitación a MiPymes Municipales conforme a los criterios legales, en cumplimiento del Proyecto de pliego de condiciones, se informa que se limitara a MiPymes **MUNICIPALES (TAUSA)** y que por ende solo podrán participar dentro del proceso de selección quienes acrediten dicha condición.

El proceso SAMC-007-2026 **se limita a MiPymes MUNICIPALES (TAUSA)** conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO